

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE DEL PROGRAMA "CONOZCA LA PROVINCIA DE HUELVA". AÑO 2025

ÍNDICE

1. Preámbulo.
2. Objeto.
3. Régimen jurídico.
4. Entidades y personas jurídicas beneficiarias.
5. Ámbito temporal de las actividades.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.
12. Subsanación de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de valoración.
15. Plazo de resolución y notificación.
16. Procedimiento de resolución.
17. Obligaciones de las entidades/asociaciones beneficiarias.
18. Justificación.
19. Subcontratación.
20. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
21. Renuncia.
22. Graduación de incumplimientos.
23. Modificación de la resolución.
24. Infracciones y sanciones.
25. Impugnación.
26. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	1/62



1. Preámbulo.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva en estrecha colaboración con la Agencia Destino Huelva, en el empeño de dinamizar el turismo de la provincia, pone en marcha este Programa con el objetivo de fomentar el conocimiento de los recursos turísticos de la provincia de Huelva entre su población.

La provincia de Huelva cuenta con una gran diversidad y cantidad de recursos territoriales turísticos que la población ignora por falta de conocimiento e información, pudiéndose considerar como un importante nicho de mercado y que podría ayudar a desestacionalizar el turismo onubense.

2. Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y modalidad de ayudas en especie, por parte de la Diputación Provincial, Área de Presidencia, para la realización de visitas, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

2. El número máximo de personas en cada grupo será de 50 por beneficiario/a y ruta.

3. Los destinos turísticos que podrán visitarse conforme a este Programa serán:

1. Ruta Doñana. Centro de visitantes El Acebuche, Centro de visitantes Palacio del Acebrón y Centro de visitantes La Rocina.

2. Ruta Castillo de Niebla y Dolmen de Soto de Trigueros.

3. Ruta "Jabugo de Cuento". Ruta de los Tres Cerditos, o Ruta del Zapatero y los Duendes, o Ruta de los Gnomos del Bosque.

4. Ruta Salinas y Muelle del Tinto de San Juan del Puerto. Actividades acuáticas (piraguas, kayak, paddle surf, etc) y senderismo.

5. Ruta Villalba Cultural.

6. Ruta Higuera de la Sierra, pueblo de Reyes.

7. Ruta Moguer de Platero y el Descubrimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	2/62



8. **Ruta Aroche, un paseo por la Historia.** Visita al Castillo, Museo Arqueológico Municipal y Ciudad Romana de Arucci Turobriga.
 9. **Ruta British Huelva.** Visita al Barrio reina Victoria, antiguo Hotel Colón y muelle Embarcadero.
 10. **Ruta Aljaraque Isla Saltés: una ciudad en la Marisma.** (Senderismo y visita al yacimiento Saltish)
 11. **Ruta Barriada de Pescadores y el Museo al aire libre de La Antilla (Lepe).**
 12. **Ruta marinera 1: Por la Ría en la Canoa y visita del Casco histórico de Punta Umbría.**
 13. **Ruta Monumentos emblemáticos de La Palma del Condado y visita a sus bodegas.**
 14. **Ruta marinera 2: Visita a las Salinas del Alemán.** Recorrido a pie para conocer el proceso de producción artesanal de las salinas, Patrimonio Cultural Inmaterial.
 15. **Ruta Aracena.** Gruta de las Maravillas, Museo del Jamón y Castillo-Iglesia-Fortaleza.
 16. **Ruta Territorio Toro:** Visita a la Dehesa de Manuel Ángel Millares (Trigueros)
 17. **Ruta Odiel.** Muelle de las Carabelas y Parque Marismas del Odiel.
 18. **Ruta Mina.** Parque minero de Riotinto y Centro de arte moderno y contemporáneo "Daniel Vázquez Díaz" (Nerva).
 19. **Ruta Jabugo.** Centro de innovación y promoción del ibérico y visita a bodega de la zona.
4. La presente convocatoria está destinada a financiar mediante "ayudas en especie" los gastos correspondientes a:
- a) Desplazamientos en autobús.
 - b) Entrada a los centros de los destinos descritos.
 - c) Guías en los centros visitados, cuando sea imprescindible.
5. No se contemplará ninguna visita, recorrido y/o salida fuera del programa definido en la ruta ofrecida en el destino turístico designado.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	3/62



3. Régimen Jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE no 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

4. Entidades y personas jurídicas beneficiarias.

1. La presente convocatoria contempla como beneficiarias a entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Huelva.

En el supuesto de asociaciones sin ánimo de lucro deberán:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Estar inscritas en el correspondiente Registro.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	4/62



c) Tener domicilio social en la provincia de Huelva.

2. Solo podrá ser beneficiaria una entidad o asociación por municipio.
3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades y asociaciones que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento.
4. La acreditación por parte de las entidades/asociaciones solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.
5. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades y asociaciones que sean deudoras de la Diputación de Huelva, la Hacienda estatal y/o la Seguridad Social, o no hayan presentado justificación de las subvenciones previamente concedidas en plazo o no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la ayuda.

5. Ámbito temporal de las actividades.

Las visitas previstas podrán realizarse desde la publicación de la resolución definitiva en el BOP de Huelva hasta el día 31 de octubre de 2025, exceptuándose las fechas de no disponibilidad y/o adaptándose a las particularidades de cada ruta.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de SETENTA MIL euros (70.000,00 €) que se imputarán a la partida presupuestaria 00003 91203 22699 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2025, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el Área de Presidencia.
2. En ningún caso, podrán concederse subvenciones por encima del límite presupuestario fijado para esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	5/62



- Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, hasta el límite del 30% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

- Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Área de Presidencia de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrán designarse, mediante decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

- La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución definitiva.
- Se faculta al servicio instructor para que en ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndole también la capacidad de interpretación de la misma.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	6/62



10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el BOP de Huelva, expirando quince días hábiles después.
2. En la solicitud presentada se deberán elegir dos rutas distintas, entre los destinos enumerados en el objeto de la presente convocatoria, debiéndose establecer la prioridad entre ellas (Anexo I).
3. Sólo se podrá cursar una solicitud por entidad/asociación interesada. En caso de presentarse más de una solicitud por entidad/asociación, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas; anulándose la/s siguientes, por duplicidad de solicitante.
4. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
5. Las solicitudes (*Anexo I*) se presentarán, acompañadas de la documentación específica, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>), cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital).

Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
6. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una entidad se deberán indicar los datos de la entidad representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la entidad de la persona que realiza esta solicitud.
7. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	7/62



11. Documentos e Informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes se cumplimentarán en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) a través de la sección de Subvenciones comprendida en el Catálogo de servicios y deberán presentarse necesariamente acompañadas de los documentos que se indican en el apartado 3 de este punto.
2. La firma de esta solicitud supondrá:
 - a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
 - b) Que el proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.
 - c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - e) La declaración responsable de que los datos que figuran en la solicitud y en la documentación anexa son ciertos.
3. Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:
 - a) Entidades locales de la Provincia de Huelva.
 - a.1. Memoria de actuación donde se explicita el colectivo al que va dirigida la ruta, incluida en el Anexo I de la convocatoria.
 - a.2. Certificado de la secretaría municipal que valide la memoria técnica, con expresa indicación del colectivo destinatario de la ruta solicitada.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	8/62



a.3. Si se presenta la solicitud con un certificado digital personal y no el de representante de la entidad local, se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).

b) Asociaciones sin ánimo de lucro de la Provincia de Huelva.

b.1. Copia de los estatutos de la entidad o asociación, necesarios para la valoración del colectivo destinatario.

b.2. Copia de su inscripción en el registro correspondiente.

b.3. En el supuesto de que se presente la solicitud con un certificado digital personal y no el de la persona representante de la entidad se deberá aportar Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).

4. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico válida para realizar comunicaciones referentes a este procedimiento.

5. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las entidades/asociaciones solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada o copia auténtica.

6. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Una vez se proceda a subir una solicitud ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la entidad/asociación solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la diputación y acceder al apartado "**Mi carpeta**" dentro de "**Carpeta Ciudadana**" que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	9/62



presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado "**Acciones - Incorporar documentación**" le permitirá subir la documentación requerida. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo, subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

8. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

- La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad/persona solicitante.
 - El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las entidades/personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
 - Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las entidades/personas jurídicas, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
9. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas físicas y jurídicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.
10. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la entidad/persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	10/62



legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las entidades y personas jurídicas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de diez días hábiles subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá automáticamente por desistidas de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas y entidades solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

13. Criterios de Valoración.

1. Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a los siguientes criterios (**ANEXOS. Tablas de datos para la valoración**).
 - a) Por la **POBLACIÓN**¹ que tenga el municipio de la entidad/persona solicitante. Para las asociaciones se entenderá que el municipio de la persona jurídica solicitante será el de su sede social. (*Ver Anexo A*).

• De menos de 5.000 habitantes	3 puntos
• De 5.000 a 10.000 habitantes	2 puntos
• De 10.001 a 19.999 habitantes	1 punto
• 20.000 habitantes o más	0 puntos

¹ Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	11/62



b) Por la lucha contra el **DESPOBLAMIENTO**, tomando como valores de referencia la densidad de población inferior a 12,5 habitantes por Km² para el riesgo básico y de 8 habitantes por Km² para el riesgo severo, (se aplican las ratios de la U.E. para definir el "riesgo de despoblación")² del municipio. (Ver Anexo B).

• Riesgo de despoblación severo	2 puntos
• Riesgo de despoblación	1 punto

c) Por la **TASA DE DESEMPLEO APARENTE**, que mide el paro registrado en relación a la afiliación³. (Ver Anexo C).

• Hasta el 9,99%	1 punto
• Desde el 10% y hasta el 14,99%	2 puntos
• Desde el 15% y hasta el 19,99%	3 puntos
• Desde el 20% y hasta el 24,99%	4 puntos
• Desde el 25% y hasta el 29,99%	5 puntos
• Desde el 30% y hasta el 34,99%	6 puntos
• Desde el 35% y hasta el 39,99%	7 puntos
• Desde el 40% en adelante	8 puntos

d) Por la **TASA DE ENVEJECIMIENTO** de la población, que se define como la población mayor de 64 años en relación al total de población⁴. (Ver Anexo D).

• Hasta el 74,99%	1 punto
• Desde el 75% y hasta el 99,99%	2 puntos
• Desde el 100% y hasta el 124,99%	3 puntos
• Desde el 125% y hasta el 149,99%	4 puntos
• Desde el 150% y hasta el 174,99%	5 puntos
• Desde el 175% y hasta el 199,99%	6 puntos

- 2 <http://www.diphuelva.es/export/sites/dph/retodemografico/.galleries/documentos/Comisionadoprovincialretodemografico.PDF>
- 3 Ministerio de Trabajo y Economía Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Elaboración propia.
- 4 Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	12/62



• Desde el 200% y hasta el 249,99%	7 puntos
• Desde el 250% y hasta el 299,99%	8 puntos
• Desde el 300% y hasta el 399,99%	9 puntos
• Desde el 400% en adelante	10 puntos

e) **Para el caso de personas jurídicas solicitantes:** Haber sido beneficiaria en alguna de las dos convocatorias anteriores de "Conozca la provincia".

• No ha participado en ninguna convocatoria anterior.	5 puntos
• Ha participado en alguna convocatoria anterior.	3 puntos
• Ha participado las dos convocatorias anteriores.	0 puntos

2. Se atenderá una solicitud por municipio, hasta agotar la consignación presupuestaria.

3. Una vez atendidas todas las peticiones para los diferentes municipios, y quedando consignación presupuestaria, podrán contemplarse otras solicitudes para esos mismos municipios, prelación en la lista de reserva, atendiendo nuevamente una solicitud por municipio.

4. En caso de empate en las valoraciones, se estará a la fecha, hora, minuto y segundo de presentación de la solicitud, siendo preferente la presentada con anterioridad. En el supuesto que se produjera coincidencia nuevamente se decidirá el orden por sorteo.

14. Comisión de valoración.

- Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración. La composición de la misma será la siguiente:
 - Una persona que ejercerá la presidencia de la misma.
 - Dos vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva.
- Las personas que integren esta comisión se designarán por Decreto de la Presidencia, actuando una persona vocal como secretaria. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.
- Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	13/62



4. En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
6. Se tendrá en cuenta, preferentemente, las primeras opciones seleccionadas por las solicitantes. En el caso de que no se pudiera por coste económico, se atenderá la segunda opción.
7. Tras baremar, la comisión de valoración podrá realizar una propuesta de subvención a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, conforme a las especificidades establecidas.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas o entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona o entidad solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas o entidades beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

8. La comisión solo podrá proponer una subvención a una única solicitud por municipio. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.
9. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

15. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	14/62



2. Las notificaciones a los/as interesados/as se realizarán de forma general a través del tablón de anuncios, salvo la resolución definitiva que se hará también en el BOP.
3. Las notificaciones que legalmente deban hacerse de forma individual y tengan como destinatarias las entidades locales o personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, se realizarán de forma electrónica. Estas notificaciones se alojarán en el Portal de Acceso General de la Administración General del Estado con la dirección web: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/home.htm>. El acceso a la misma requiere el uso de certificado digital de la entidad.
4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16. Procedimiento de resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución definitiva. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que las personas/entidades interesadas puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles (*Anexo III. Solicitud de alegaciones*), contados a partir del día siguiente al de dicha publicación.
2. Dada la naturaleza de las ayudas no se permitirá la reformulación de las solicitudes.
3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
4. Las entidades/asociaciones propuestas como beneficiarias disponen del mismo plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación (*Anexo IV. Aceptación de la subvención concedida*), desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de Resolución Definitiva. De no producirse ésta, se entenderá que la persona o entidad propuesta como beneficiaria no acepta la subvención.
5. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse el formulario de

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	15/62



- intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VI. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social.
6. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la entidad beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación de Huelva y frente a la Seguridad Social.
 7. Tras los trámites oportunos la Presidencia de la Diputación de Huelva dictará Resolución Definitiva, en forma de Decreto, a la vista de la propuesta de resolución y de las aceptaciones de las propuestas como beneficiarias, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a las interesadas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Diputación. La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 8. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas jurídicas/entidades recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
 9. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de Resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
 10. Todos los trámites que las entidades/personas interesadas realicen tras la presentación de la solicitud, deberán ser realizados electrónicamente accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona/entidad interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva.
 11. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para las

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	16/62



interesadas y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

17. Obligaciones de las entidades/asociaciones beneficiarias.

1. Las personas jurídicas/entidades beneficiarias deberán:

- a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Ser responsables del cumplimiento por parte de las personas que de su entidad/asociación participen en esta actividad de todas las medidas de seguridad vigentes en el momento de la realización de la ruta, siendo responsable de los daños y perjuicios que en su caso se originen a terceros.
- c) Presentar una memoria justificativa, conforme al modelo (*Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final*) de la convocatoria, ante los órganos instructores que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecido en esta convocatoria.
- d) Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es una actividad subvencionada por la Diputación de Huelva.
- e) Comunicar a la Diputación de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad, que suponga una modificación de la misma. Cualquier cambio en el desarrollo de la actividad objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	17/62



comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Cumplir las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.

2. Las entidades/asociaciones beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad.

b) La entidad/asociación beneficiaria insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que la esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc.

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas/entidades beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Podrán consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:

http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen_

18. Justificación.

1. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las entidades/personas jurídicas beneficiarias.

2. La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de los siguientes documentos, conforme al Anexo de Justificación:

a) Breve memoria descriptiva de la actividad subvencionada, con inclusión de material fotográfico de la ruta realizada; así como el registro de las

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	18/62



personas que participan en la ruta, incluyendo necesariamente nombre, DNI y firmas obligatorias de las mismas, conforme al anexo de Justificación de esta convocatoria.

b) Declaración responsable de la persona representante legal de la entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión.

c) Cuanta publicidad y material de difusión genere la actividad, en la que deberá insertarse el logotipo de la Diputación de Huelva.

3. La documentación justificativa deberá presentarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>). En esta sede, podrá acceder al apartado "**Mi carpeta**" dentro de "**Carpeta Ciudadana**" que aparece en el menú superior de la misma. En esta Carpeta Ciudadana, la entidad o persona jurídica verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado "**Acciones - Incorporar documentación**" le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.
4. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. El plazo de presentación de la justificación es de tres meses desde la fecha de finalización de la actividad realizada.
6. Si vencido el plazo de justificación no se presentase la correspondiente memoria justificativa y documentos anexos, o éstos fuesen insuficientes, se requerirá a la entidad/persona jurídica beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles la presente. Una vez concluido el plazo del requerimiento sin haberse presentado la cuenta justificativa o que la misma sea insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
7. El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	19/62



19. Subcontratación.

Dada la naturaleza de las ayudas no cabe subcontratación de la actividad subvencionada.

20. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. No se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para los conceptos subvencionados en la presente convocatoria.
2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

21. Renuncia.

1. La persona/entidad beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la subvención concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago por Diputación Provincial de los costes de desplazamiento, entradas y/o guías de la ruta concedida, que deben abonarse con anterioridad a la realización de la misma.

Si la renuncia se produjese con posterioridad a los desembolsos arriba reseñados, las personas beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses legales previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.

2. Para formalizar su renuncia deberá presentarla por escrito **incluyendo en el mismo los motivos expresos de su renuncia** (Anexo V) con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la ruta.
2. Si con la renuncia se liberase crédito suficiente y hubiese plazo necesario para la planificación de una nueva ruta, se podrán iniciar los trámites para nombrar persona/entidades beneficiarias en sustitución de las anteriores, en función de la lista de reservas incluidas en la Resolución Definitiva publicada en su momento.

22. Graduación de incumplimientos.

1. Si se produjese algún incumplimiento por parte de las entidades/asociaciones beneficiarias, el órgano instructor podrá proponer la revocación de la subvención concedida.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	20/62



2. El procedimiento de revocación de la subvención se registrará por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.

23. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las entidades/asociaciones beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente, con carácter excepcional y por escrito, la modificación de la ruta concedida, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - 1º. Que la nueva ruta solicitada estuviese incluida en la solicitud inicial presentada en este procedimiento.
 - 2º. Que el coste de la nueva ruta solicitada sea inferior a la concedida en la Resolución Definitiva de la Convocatoria.
 - 3º. Que haya tiempo suficiente para la programación y contratación de la nueva ruta.

De producirse el supuesto anterior, el órgano instructor informará de la modificación sin necesidad de modificar la Resolución de Concesión decretada en el procedimiento.

3. Las entidades beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
4. La solicitud de modificación deberá ser autorizada previamente por el órgano concedente, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros. Transcurrido el plazo máximo para resolver

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	21/62



de tres meses sin notificación de la aprobación de esa solicitud de modificación, conforme el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá desestimada la misma.

24. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona/entidad interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley de procedimiento administrativo 39/2015, de 1 de octubre, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

25. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	22/62



26. Anexos de la Convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

ANEXOS. TABLAS DE DATOS PARA LA VALORACIÓN.

ANEXO A) Por la POBLACIÓN

ANEXO B) Por la lucha contra el DESPOBLAMIENTO

ANEXO C) Por la TASA DE DESEMPLEO APARENTE

ANEXO D) Por la TASA DE ENVEJECIMIENTO

ANEXOS DE LA CONVOCATORIA.

ANEXO I - Solicitud de subvención.

ANEXO II - Subsanación de la solicitud.

ANEXO III - Solicitud de alegaciones.

ANEXO IV - Aceptación de la subvención concedida.

ANEXO V - Renuncia de la subvención concedida.

ANEXO VI - Justificación de la subvención y Memoria final.

ANEXO VII - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	23/62



ANEXOS.

TABLAS DE DATOS PARA LA VALORACIÓN

ANEXO A) Por la POBLACIÓN

ANEXO B) Por la lucha contra el DESPOBLAMIENTO

ANEXO C) Por la TASA DE DESEMPLEO APARENTE

ANEXO D) Por la TASA DE ENVEJECIMIENTO

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 24

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	24/62



ANEXO A) Por la POBLACIÓN⁵

MUNICIPIO	HABITANTES 2024
Alájar	791
Aljaraque	22.489
Almendo, El	858
Almonaster la Real	1.751
Almonte	24.863
Alosno	3.982
Aracena	8.392
Aroche	2.997
Arroyomolinos de León	925
Ayamonte	21.622
Beas	4.374
Berrocal	288
Bollullos Par del Condado	14.359
Bonares	6.153
Cabezas Rubias	710
Cala	1.117
Calañas	2.759
Campillo, El	2.014
Campofrío	724
Cañaveral de León	381
Cartaya	21.408
Castaño del Robledo	226
Cerro de Andévalo, El	2.260
Chucena	2.238
Corteconcepción	573
Cortegana	4.618
Cortelazor	312
Cumbres de Enmedio	61
Cumbres de San Bartolomé	364
Cumbres Mayores	1.729
Encinasola	1.260
Escacena del Campo	2.318
Fuenteheridos	814

5 Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE, 01/01/2024 Diciembre 2024

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 25

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	25/62



MUNICIPIO	HABITANTES 2024
Galaroza	1.369
Gibraleón	13.144
Granada de Río-Tinto, La	244
Granado, El	493
Higuera de la Sierra	1.307
Hinojales	325
Hinojos	4.056
Huelva	143.290
Isla Cristina	21.641
Jabugo	2.196
Lepe	29.241
Linares de la Sierra	275
Lucena del Puerto	3.388
Manzanilla	2.216
Marines, Los	424
Minas de Riotinto	3.713
Moguer	23.551
Nava, La	255
Nerva	5.073
Niebla	4.284
Palma del Condado, La	10.709
Palos de la Frontera	12.663
Paterna del Campo	3.412
Paymogo	1.143
Puebla de Guzmán	3.095
Puerto Moral	280
Punta Umbría	16.137
Rociana del Condado	7.985
Rosal de la Frontera	1.671
San Bartolomé de la Torre	4.036
San Juan del Puerto	9.811
San Silvestre de Guzmán	644
Sanlúcar de Gadiana	416
Santa Ana la Real	472
Santa Bárbara de Casa	1.128

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	26/62



MUNICIPIO	HABITANTES 2024
Santa Olalla del Cala	2.061
Trigueros	8.110
Valdelarco	237
Valverde del Camino	12.611
Villablanca	2.979
Villalba del Alcor	3.302
Villanueva de las Cruces	380
Villanueva de los Castillejos	2.936
Villarrasa	2.128
Zalamea la Real	2.963
Zarza-Perrunal, La	1.189
Zufre	735

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	27/62



ANEXO B) Por la lucha contra el DESPOBLAMIENTO⁶

MUNICIPIO	HABITANTES 2024	SUPERFICIE (KM2)	DENSIDAD DE POBLACIÓN
Alájar	791	41,53	19,05
Aljaraque	22.489	33,9	663,39
Almendro, El	858	171,09	5,01
Almonaster la Real	1.751	321,91	5,44
Almonte	24.863	860,12	28,91
Alosno	3.982	191,53	20,79
Aracena	8.392	184,75	45,42
Aroche	2.997	499,54	6,00
Arroyomolinos de León	925	87,08	10,62
Ayamonte	21.622	141,57	152,73
Beas	4.374	144,95	30,18
Berrocal	288	126,43	2,28
Bollullos Par del Condado	14.359	49,39	290,73
Bonares	6.153	64,89	94,82
Cabezas Rubias	710	108,91	6,52
Cala	1.117	84,05	13,29
Calañas	2.759	238,34	11,58
Campillo, El	2.014	90,88	22,16
Campofrío	724	47,06	15,38
Cañaveral de León	381	34,82	10,94
Cartaya	21.408	225,65	94,87
Castaño del Robledo	226	12,95	17,45
Cerro de Andévalo, El	2.260	286,78	7,88
Chucena	2.238	26,09	85,78
Corteconcepción	573	49,21	11,64
Cortegana	4.618	173,42	26,63

⁶ Fuentes: INE (Población. Padrón) / SIMA (Extensión superficial (km²). 2019. Elaboración propia.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 28

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	28/62



MUNICIPIO	HABITANTES 2024	SUPERFICIE (KM2)	DENSIDAD DE POBLACIÓN
Cortelazor	312	39,99	7,80
Cumbres de Enmedio	61	13,58	4,49
Cumbres de San Bartolomé	364	144,86	2,51
Cumbres Mayores	1.729	121,82	14,19
Encinasola	1.260	178,12	7,07
Escacena del Campo	2.318	135,51	17,11
Fuenteheridos	814	10,94	74,41
Galaroza	1.369	22,31	61,36
Gibraleón	13.144	329,08	39,94
Granada de Río-Tinto, La	244	44,77	5,45
Granado, El	493	97,84	5,04
Higuera de la Sierra	1.307	24,52	53,30
Hinojales	325	26,75	12,15
Hinojos	4.056	320,34	12,66
Huelva	143.290	152,35	940,53
Isla Cristina	21.641	50,72	426,68
Jabugo	2.196	24,96	87,98
Lepe	29.241	127,81	228,78
Linares de la Sierra	275	29,27	9,40
Lucena del Puerto	3.388	69,86	48,50
Manzanilla	2.216	39,69	55,83
Marines, Los	424	10	42,40
Minas de Riotinto	3.713	23,35	159,01
Moguer	23.551	204,15	115,36
Nava, La	255	61,14	4,17
Nerva	5.073	55,48	91,44
Niebla	4.284	223,98	19,13
Palma del Condado, La	10.709	60,52	176,95
Palos de la Frontera	12.663	49,12	257,80

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	29/62



MUNICIPIO	HABITANTES 2024	SUPERFICIE (KM2)	DENSIDAD DE POBLACIÓN
Paterna del Campo	3.412	132,73	25,71
Paymogo	1.143	214,05	5,34
Puebla de Guzmán	3.095	337,22	9,18
Puerto Moral	280	19,85	14,11
Punta Umbría	16.137	38,37	420,56
Rociana del Condado	7.985	72,07	110,80
Rosal de la Frontera	1.671	210,02	7,96
San Bartolomé de la Torre	4.036	56,75	71,12
San Juan del Puerto	9.811	45,39	216,15
San Silvestre de Guzmán	644	48,73	13,22
Sanlúcar de Gadiana	416	96,84	4,30
Santa Ana la Real	472	26,62	17,73
Santa Bárbara de Casa	1.128	146,96	7,68
Santa Olalla del Cala	2.061	203,17	10,14
Trigueros	8.110	118,22	68,60
Valdelarco	237	14,89	15,92
Valverde del Camino	12.611	219,10	57,56
Villablanca	2.979	98,58	30,22
Villalba del Alcor	3.302	62,48	52,85
Villanueva de las Cruces	380	34,46	11,03
Villanueva de los Castillejos	2.936	264,67	11,09
Villarrasa	2.128	72,32	29,42
Zalamea la Real	2.963	239,28	12,38
Zarza-Perrunal, La	1.189	44,71	26,59
Zufre	735	341,13	2,15

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	30/62



ANEXO C) Por la TASA DE DESEMPLEO APARENTE⁷

MUNICIPIO	TASA DESEMPLEO APARENTE
Alajar	34,54 %
Aljaraque	22,96 %
Almendro (El)	19,72 %
Almonaster La Real	5,17 %
Almonte	8,96 %
Alosno	20,52 %
Aracena	18,96 %
Aroche	10,54 %
Arroyomolinos De Leon	28,67 %
Ayamonte	16,65 %
Beas	20,17 %
Berrocal	30,61 %
Bollullos Par Del Condado	11,88 %
Bonares	8,22 %
Cabezas Rubias	19,68 %
Cala	34,57 %
Calañas	32,36 %
Campillo (El)	27,86 %
Campofrio	20,42 %
Cañaveral De Leon	30,91 %
Cartaya	9,11 %
Castaño Del Robledo	37,29 %
Cerro De Andevalo (El)	22,86 %
Chucena	10,48 %
Corteconcepcion	27,86 %
Cortegana	20,72 %
Cortelazor	30,38 %
Cumbres De Enmedio	38,46 %
Cumbres De San Bartolome	25,00 %

7 Ministerio de Trabajo y Economía Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Elaboración propia (Equipo CESpH).
Nota: La tasa de La Zarza-El Perrunal está incluida en la de Calañas (los datos de afiliación no aparecen desagregados).

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	31/62



MUNICIPIO	TASA DESEMPLEO APARENTE
Cumbres Mayores	16,27 %
Encinasola	15,01 %
Escacena Del Campo	11,00 %
Fuenteheridos	24,00 %
Galaroza	19,63 %
Gibraleon	21,45 %
Granada De Rio-Tinto (La)	34,29 %
Granado (El)	21,85 %
Higuera De La Sierra	27,97 %
Hinojales	21,93 %
Hinojos	11,90 %
Huelva (capital)	14,67 %
Isla Cristina	18,21 %
Jabugo	13,91 %
Lepe	10,00 %
Linares De La Sierra	38,10 %
Lucena Del Puerto	2,74 %
Manzanilla	13,39 %
Marines (Los)	27,64 %
Minas De Riotinto	17,37 %
Moguer	7,29 %
Nava (La)	45,12 %
Nerva	33,63 %
Niebla	10,44 %
Palma Del Condado (La)	16,73 %
Palos De La Frontera	4,88 %
Paterna Del Campo	12,57 %
Paymogo	22,04 %
Puebla De Guzman	17,81 %
Puerto Moral	32,50 %
Punta Umbria	18,87 %
Rociana Del Condado	7,29 %
Rosal De La Frontera	18,18 %
San Bartolome De La Torre	10,70 %

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	32/62



MUNICIPIO	TASA DESEMPLEO APARENTE
San Juan Del Puerto	10,75 %
San Silvestre De Guzman	15,15 %
Sanlucar De Guadiana	23,53 %
Santa Ana La Real	30,60 %
Santa Barbara De Casa	13,89 %
Santa Olalla Del Cala	20,87 %
Trigueros	23,69 %
Valdelarco	14,93 %
Valverde Del Camino	21,23 %
Villablanca	11,51 %
Villalba Del Alcor	22,46 %
Villanueva De Las Cruces	25,40 %
Villanueva De Los Castillejos	7,47 %
Villarrasa	19,11 %
Zalamea La Real	30,79 %
Zufre	22,75 %

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	33/62



ANEXO D) Por la TASA DE ENVEJECIMIENTO⁸

MUNICIPIOS	TASA ENVEJECIMIENTO
Alájar	195 %
Aljaraque	59 %
Almendra, El	165 %
Almonaster la Real	268 %
Almonte	84 %
Alosno	186 %
Aracena	102 %
Aroche	170 %
Arroyomolinos de León	236 %
Ayamonte	115 %
Beas	147 %
Berrocal	624 %
Bollullos Par del Condado	111 %
Bonares	103 %
Cabezas Rubias	348 %
Cala	192 %
Calañas	144 %
Campillo, El	181 %
Campofrío	175 %
Cañaveral de León	300 %
Cartaya	69 %
Castaño del Robledo	433 %
Cerro de Andévalo, El	228 %
Chucena	131 %
Corteconcepción	207 %
Cortegana	169 %
Cortelazor	218 %
Cumbres de Enmedio	325 %
Cumbres de San Bartolomé	879 %

⁸ Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia. Equipo CESpH.
Nota: Último dato publicado 2 de febrero de 2024.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	34/62



MUNICIPIOS	TASA ENVEJECIMIENTO
Cumbres Mayores	194 %
Encinasola	303 %
Escacena del Campo	106 %
Fuenteheridos	100 %
Galaroza	179 %
Gibraleón	99 %
Granada de Río-Tinto, La	169 %
Granado, El	392 %
Higuera de la Sierra	200 %
Hinojales	217 %
Hinojos	142 %
Huelva	124 %
Isla Cristina	93 %
Jabugo	143 %
Lepe	69 %
Linares de la Sierra	158 %
Lucena del Puerto	77 %
Manzanilla	197 %
Marines, Los	143 %
Minas de Riotinto	198 %
Moguer	77 %
Nava, La	394 %
Nerva	180 %
Niebla	110 %
Palma del Condado, La	92 %
Palos de la Frontera	62 %
Paterna del Campo	176 %
Paymogo	171 %
Puebla de Guzmán	169 %
Puerto Moral	86 %
Punta Umbría	131 %
Rociana del Condado	95 %
Rosal de la Frontera	197 %

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	35/62



MUNICIPIOS	TASA ENVEJECIMIENTO
San Bartolomé de la Torre	109 %
San Juan del Puerto	66 %
San Silvestre de Guzmán	255 %
Sanlúcar de Guadiana	265 %
Santa Ana la Real	225 %
Santa Bárbara de Casa	262 %
Santa Olalla del Cala	127 %
Trigueros	114 %
Valdelarco	219 %
Valverde del Camino	134 %
Villablanca	108 %
Villalba del Alcor	138 %
Villanueva de las Cruces	329 %
Villanueva de los Castillejos	127 %
Villarrasa	145 %
Zalamea la Real	226 %
Zarza-Perrunal, La	326 %
Zufre	193 %

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	36/62



ANEXOS DE LA CONVOCATORIA:

ANEXO I - Solicitud de subvención.

ANEXO II - Subsanación de la solicitud.

ANEXO III - Solicitud de alegaciones.

ANEXO IV - Aceptación de la subvención concedida.

ANEXO V - Renuncia de la subvención concedida.

ANEXO VI - Justificación de la subvención y Memoria final.

ANEXO VII - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	37/62	

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

(Obligatorio cumplimentar todos los campos de este ANEXO)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL.			
Nombre			
CIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí ☐ No ☐			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.			
Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí ☐ No ☐			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	
Nombre	
Teléfono de contacto	
E-mail	

DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURÍDICA. (Sólo para personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro)	
Año de constitución	
N.º de Registro regional / nacional	
N.º de personas socias	
Objeto de la entidad:	

DATOS DE LA RUTA	
Ruta elegida en PRIMER lugar	
Ruta elegida en SEGUNDO lugar	
FECHAS PREFERENTES <i>(Se considerarán en caso de ser necesario por motivos organizativos)</i>	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL / LA SOLICITANTE	
☐	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad).</i>
☐	Certificado de la secretaría municipal que valide la memoria técnica, con expresa indicación del colectivo destinatario de la ruta solicitada. <i>(para las Entidades Locales).</i>
☐	Copia de los Estatutos de la entidad <i>(para Asociaciones sin ánimo de lucro).</i>
☐	Copia de su inscripción en el registro correspondiente <i>(para Asociaciones sin ánimo de lucro).</i>

MEMORIA INICIAL DE LA RUTA	
RESUMEN DE LA ACTIVIDAD	
Colectivo destinatario de la ruta solicitada.	
Objetivo de la actividad.	
Nº de personas estimadas a las que va dirigida la actividad.	

PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad previstas de la actividad)			
Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (Cartelería, anuncio en prensa...)	N.º de ejemplares (si se supiera)	Días que va a ser visible (si se supiera)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A	
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica solicitante,	
DECLARO RESPONSABLEMENTE:	
PRIMERO: Que la persona jurídica a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.	
SEGUNDO: (Señalar)	
☐	Que la actividad para la que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.
☐	Que la actividad para la que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:

Entidad	Concepto de la subvención	Estado (solicitada/concedida)	Importe
TERCERO: Que la entidad/asociación a la que represento no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen. CUARTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa. Por todo ello, solicita le sea concedida la subvención solicitada.			

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	41/62



DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	42/62



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 43

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	43/62



ANEXO II SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL / PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre/Razón social			
CIF / NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD / PERSONA JURÍDICA			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

RUTA ELEGIDA:	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 45

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	45/62



ANEXO III
SOLICITUD DE ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL / PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre/Razón social			
CIF / NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD / PERSONA JURÍDICA			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

SOLICITA:	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones en especie "Conozca la provincia de Huelva", año 2025.
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 47

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	47/62



ANEXO IV
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en calidad de representante de la entidad/persona jurídica _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria de subvenciones en especie de la Diputación de Huelva "Conozca la Provincia de Huelva. 2025"**, por la que se propone concederle una subvención,
- b) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

SE APORTAN:

(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse)

	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	48/62



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección [web](https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos)

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 49

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	49/62



ANEXO V
RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar, si procede, tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____ en calidad de representante de la persona/entidad _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria de subvenciones en especie de la Diputación de Huelva "Conozca la Provincia de Huelva. 2025"**, por la que se propone concederle una subvención,

RENUNCIA a dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	50/62



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 51

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	51/62



ANEXO VI JUSTIFICACIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL / PERSONA JURÍDICA			
Nombre/Razón social			
CIF / NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD / PERSONA JURÍDICA			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

NOMBRE DE LA RUTA:	
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
☐ Listado de beneficiarios/as de la actividad realizada (se adjunta), cumplimentado y firmado por todos/as los/las asistentes.	
☐ Cuanta publicidad y material de difusión haya generado la actividad, en la que deberá aparecer el logotipo de la Diputación de Huelva.	
☐ Otra documentación:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad/persona jurídica beneficiaria, _____ D/D^a _____ con NIF _____, DECLARO RESPONSABLEMENTE que se ha realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión.

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCD0I	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCD0I	Página	52/62



ANEXO VI JUSTIFICACIÓN Y MEMORIA FINAL

MEMORIA FINAL DE LA RUTA Y ACTIVIDAD	
RESUMEN DE LA ACTIVIDAD	
Colectivo destinatario de la ruta.	
Objetivo de la actividad.	
N ^a de personas que han participado en la actividad.	
Resultados conseguidos con el desarrollo de la actividad.	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	53/62



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 54

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	54/62



ANEXO VI
JUSTIFICACIÓN Y MEMORIA FINAL

PROGRAMA "CONOZCA LA PROVINCIA DE HUELVA", 2025.

(Todas las páginas deben ir firmadas **obligatoriamente** por las personas asistentes, así como por la persona responsable de la actividad. **NOTA: Se adjuntan fotos de la actividad**).

LISTADO ASISTENTES

ENTIDAD LOCAL: _____

COLECTIVO (solo EELL): _____

ASOCIACIÓN: _____

VISITA AL DESTINO TURÍSTICO: _____

FECHA DE LA VISITA: ____ / ____ / 2025.

N.º DE VISITANTES: ____

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA VISITANTE	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	55/62



Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA VISITANTE	DNI	FIRMA
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	56/62



Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA VISITANTE	DNI	FIRMA
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	57/62



Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA VISITANTE	DNI	FIRMA
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	58/62



La persona firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos de asistencia que figuran en el presente listado.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos
El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 59

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	59/62



ANEXO VII

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL / PERSONA JURÍDICA			
Nombre/ Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD / PERSONA JURÍDICA			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS		
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DEL PROGRAMA "CONOZCA LA PROVINCIA DE HUELVA", AÑO 2025.		
DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 62

Código Seguro de Verificación	IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Fecha	11/02/2025 12:33:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VG322JZ6M7ROPSUV44VCDOI	Página	62/62

